



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 17 DE MARZO  
DE 2016**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X I V

**49**  
SECCIÓN IV

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN JALISCO.**

#### **1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

##### **1.1. Fundamentación jurídica**

Las presentes Reglas de Operación tienen fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, fracción X; así como en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones I y IV, 6 fracciones I, 8, 11, y 12, fracción VI, 23 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XIV, XV, XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2, fracciones I, III IV, XII, 3, 4, 6, 8, 21, 22, 23, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con el artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016 .

##### **1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas**

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, diseñar y aplicar la política de innovación, investigación científica y tecnológica del Estado en coordinación con la Federación y los municipios así como las instituciones de educación superior tecnológica en Jalisco así como el sector productivo, administrar la información científica y tecnológica, de recursos humanos, materiales, organizativos y financieros destinados a la investigación científica y el desarrollo tecnológico del entidad, promocionar y difundir las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación del sector productivo, impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro pequeñas y medianas empresas, apoyar los procesos de protección y regulación de la propiedad intelectual y de transferencia tecnología de las instituciones de educación superior y tecnológica al sector productivo en Jalisco, celebrar convenios con instituciones u organizaciones nacionales y extranjeras para el cumplimiento de sus fines, otorgar estímulos económicos y el reconocimiento estatal al mérito de investigación a instituciones, empresas e investigadores distinguidos por su desempeño relevante, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación del sector productivo que sean estratégicos para el desarrollo del estado, promover apoyar y gestionar el incremento y canalización de recursos públicos y privados, nacionales y extranjeros para la investigación científica y tecnológica, promover apoyar y gestionar una coordinación integral entre las instituciones de investigación y enseñanza superior y tecnológica, el Estado y los usuarios de la investigación; promover, apoyar y gestionar la creación de institutos de

investigación y empresas de base científica y tecnológica; promover y coadyuvar el intercambio de profesores, investigadores y técnicos nacionales y extranjeros; promover, gestionar y otorgar becas para el desarrollo de investigación científica, tecnológica e innovación en áreas estratégicas para el estado; divulgar la utilización y beneficios de tecnologías aplicadas a procesos productivos, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2016 establece que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar y publicar a más tardar el 31 de marzo del año en curso, las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la SEPAF emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que la Subsecretaría de Planeación publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 12 apartados (los previstos en la Guía).

V.- En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2016 publicado con fecha 19 de diciembre de 2015 Decreto 25787/II/15 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó a la partida "012 00 4333 Otros Subsidios para Inversión", la cantidad de \$2,585,000 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) así como a la partida 4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación por la cantidad de \$6,126,251.00 (seis millones ciento veintiséis mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como en los programas que se deriven de este último.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, se expiden las presentes Reglas de Operación.

## **SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA**

### **2. INTRODUCCIÓN**

La Secretaría de Innovación pretende impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la cuádruple hélice (academia, gobierno, Industria y sociedad), para detonar de manera conjunta el desarrollo mediante tecnologías estratégicas, generando sinergia para el bienestar social y fortaleciendo la economía del estado; lo hace a través del Programa de Impulso a

la Innovación, Ciencia y Tecnología, el cual establece una estrategia articulada y congruente en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo y bienestar para todos.

## **2.1. Diagnóstico**

**Problema principal:** en Jalisco existe un severo rezago en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) como reflejo de lo que sucede en nuestro país; y se manifiesta en la falta de competitividad de nuestro estado, que está en el lugar número nueve a nivel nacional, de acuerdo con Índice de competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad IMCO 2014).

Este rezago es resultado de una serie de problemáticas altamente relacionadas e interdependientes: la limitada vinculación estratégica entre las instituciones de educación superior y la industria, la falta de una cultura de innovación y emprendimiento, la escasa inversión de capital público y privado<sup>2,3</sup> y la brecha digital.

### **a) Limitada vinculación Academia-Industria**

Existe una insuficiente formación en número y calidad de recursos humanos en innovación, ciencia, tecnología e ingeniería, debido a que la oferta educativa en Jalisco se encuentra concentrada en carreras tradicionales y no se ha logrado incrementar de manera significativa la matrícula en programas educativos que impulsen el desarrollo de competencias profesionales en materia de innovación, ciencia y tecnología para el desarrollo y la competitividad del estado y sus regiones, pues sólo el 28.4% del total de la matrícula cursa carreras relacionadas con las ingenierías y las tecnologías. Por otra parte, la oferta educativa se encuentra concentrada referentemente en la AMG, generando una serie de asimetrías en el desarrollo del resto de las regiones de Jalisco y por ende una carencia de recursos humanos que respondan a las necesidades de los sectores productivos en las regiones de la entidad.

### **b) Falta de una Cultura de Innovación y emprendimiento**

En Jalisco la cultura de innovación es incipiente, se define como una serie de prácticas en toda la sociedad, emprendedores y empresarios la cual genera un mayor aprovechamiento de las tecnologías (incluidas pero no limitadas a las de información) para generar innovaciones con un impacto en la sociedad y economía digital. En la Estrategia Jalisco Digital y el Plan Estatal de Desarrollo se determinó como crucial invertir en difundir y entrenar en esta cultura para generar un

1 IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2014: las Reformas y los estados, la responsabilidad de las entidades en los cambios estructurales. Instituto Mexicano de la Competitividad, 2014.

2 IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2014: las Reformas y los estados, la responsabilidad de las entidades en los cambios estructurales. Instituto Mexicano de la Competitividad, 2014.

3 Estrategia Jalisco Digital 2012-2020.



sentido de urgencia entre la sociedad, emprendedores y empresarios, en avocarse a mejorar su competitividad, y por tanto la del estado, a través de la innovación<sup>4</sup>. Es decir, la cultura de innovación tiene un impacto directo en la capacidad de ser competitivo, lo cual incide en situaciones específicas como la solicitud de patentes o registros de marcas y va más allá impactando al aprovechamiento general de las tecnologías y aumentando la competitividad.

**c) Mínimas oportunidades de desarrollo de emprendedores y del Ecosistema de Innovación**

*No obstante que Jalisco es uno de los Estados con mayor número de emprendedores a nivel nacional, éstos enfrentan el reto de establecer empresas sólidas, con capacidad de competir a nivel nacional e internacional, ya que la realidad indica que 8 de cada 10 empresas no subsisten los primeros dos años de operación. Esto sucede por la falta de alineación entre los productos y servicios que éstas desarrollan y la demanda del mercado, y, por otra parte debido a la falta de un ecosistema articulado que de soporte a estos emprendimientos para que puedan sortear las dificultades y competir con empresas de capitales e infraestructura con capacidad superior. El Plan Estatal de Desarrollo identifica las siguientes problemáticas:*

- 1.- Ausencia de vinculación estratégica entre sectores académicos y económicos*
- 2.- Escaso emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico*

**d) Escasa inversión de capital público y privado**

Los fondos concurrentes a la inversión en ciencia, tecnología e innovación en Jalisco presentan una disminución en los últimos años: en 2012 alcanzaron \$1,566.37 millones de pesos, en 2013, \$ 577 millones de pesos, en 2014 mostraron una recuperación con \$1,079.5 millones de pesos y en 2015 se mantuvieron con \$1,108 millones de pesos.

Asimismo, los estándares internacionales señalan que para detonar el desarrollo en CTI, es conveniente que la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) sea superior o al menos igual al 1% del PIB, Jalisco en 2014 alcanzó el 0.065% de inversión pública con respecto al PIB, a nivel nacional la cifra fue de 0.046% en 2013, el nivel más bajo entre los miembros que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**e) Brecha digital**

Aunque ha habido avances significativos en la inclusión digital de los Jaliscienses, en el año 2014, México ocupaba la posición 89 a nivel mundial en uso individual (social) de las TIC entre 148 países, por debajo de naciones latinoamericanas como Argentina (57), Brasil (59), Chile (52), Colombia (77), Costa Rica (64) y Uruguay (48), situación que aún no ha cambiado radicalmente<sup>5</sup>.

<sup>4</sup>Estrategia Jalisco Digital 2012-2020.

<sup>5</sup>Estrategia Jalisco Digital 2012-2020.

La brecha digital que inhibe el desarrollo científico y tecnológico impide que en Jalisco haya igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos formen parte de la sociedad de la información y el conocimiento y gocen de sus beneficios. Una economía basada en conocimiento es aquella cuyo funcionamiento se sustenta de manera predominante en la producción, distribución y uso intensivo del conocimiento y la información. El Banco Mundial establece, entre otros, los siguientes pilares que permiten observar el nivel de desarrollo de una economía del conocimiento:

- Mano de obra educada y calificada: Contar con una población bien educada y calificada es esencial para la creación, adquisición, disseminación y utilización efectiva del conocimiento.
- Sistema de innovación eficaz: Fomento público y privado de la investigación y el desarrollo, que da como resultado nuevos productos o bienes, nuevos procesos y nuevo conocimiento.

La evidencia empírica muestra que el impulso a la generación, absorción y consolidación de capital humano, a través de estrategias para la detección, formación y retención de talento, son determinantes para impulsar el desarrollo de un sistema de educación superior con calidad y con alto potencial para construir una economía del conocimiento. Una de las políticas públicas diseñadas para apoyar la formación de talento consiste en el otorgamiento de becas o estímulos.

## 2.2. Lógica de Intervención

- A) Se pretende fortalecer en los estudiantes de escuelas públicas de educación superior tecnológica un modelo de negocio para enfocar el mercado y las estrategias de emprendimiento, con base en un mejor conocimiento de las áreas blandas y duras. Se busca a través de la robótica como elemento motivador, que los alumnos **se interesen en áreas como la ingeniería y las matemáticas y que concluyan sus estudios**. Actualmente la reprobación en las escuelas públicas de educación superior tecnológica es del 11.88 % y la eficiencia terminal del 37.51 %.
- B) Para generar una mayor **cultura de innovación** se proponen una serie de actividades: de inspiración, formación inicial y formación continua, que propicien la difusión de la cultura de innovación, así como el entrenamiento en áreas específicas de la misma, en la sociedad en general, pero con énfasis en los emprendedores y empresarios. Estas actividades pueden ser medidas en primera instancia por su nivel de participación, y por los resultados de formación obtenidos en las mismas.
- C) Se busca desarrollar programas, y herramientas **que articulen y fortalezcan el ecosistema de emprendimiento de alto impacto así como a los emprendedores de base tecnológica**, de impacto social a través de diversas estrategias de apoyo.
- D) Respecto de la problemática relacionada con la **escasa inversión de capital público y privado**, que se refleja en la baja generación de patentes en México, se pretende destinar

recursos a Plataformas Tecnológicas para incidir en el fomento de la inversión pública y privada en ciencia y desarrollo tecnológico, con el objetivo de incrementar el desarrollo tecnológico en Jalisco que se traduzca en un mayor número de invenciones.

La cultura de la propiedad intelectual y la generación de patentes son una asignatura en la que se tiene que trabajar arduamente, ya que la generación de tecnología propia es una excelente vía para consolidar los procesos de innovación, en 2012 México reportó 15,314 solicitudes de patentes, pasando a 15,444 en 2013 y a 16,135 en 2014, lo que representa un incremento mínimo del 5.3 % en 2014 respecto de 2012, en patentes generadas se registró un decremento: en 2012 se otorgaron 12,358, en 2013 fueron 10,343 y en 2014 se logró 9,819, estas cifras reflejan que nuestro país se encuentra muy por debajo de las potencias mundiales como Estados Unidos y China que en 2014 reportaron más de 600,000 solicitudes de patentes.

- E) El Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología es un área de oportunidad para incentivar el desarrollo científico y tecnológico en Jalisco, a través del reconocimiento a los trabajos científicos y tecnológicos de estudiantes, investigadores, científicos y tecnólogos. Por ello, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología otorga el mayor reconocimiento y estímulo económico, a aquellas personas que hayan realizado y concluido dentro del periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de agosto del 2016 la producción de sus proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológicos.

### **2.3. Antecedentes**

El programa se implementó en 2015, siendo el presente ejercicio el segundo año de operación, en su primer año entregó apoyos económicos por \$9,213,627.00, (nueve millones doscientos 13 mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), lo que significó para el Estado un gran despegue en las siguientes vertientes:

#### ***Cultura de innovación:***

Participación de más de 30 mil participantes en eventos de cultura de innovación destacando Epicentro.

Seguimiento a 10 proyectos de innovación en áreas estratégica

Atención a cinco comunidades de innovación.

#### ***Desarrollo de emprendedores y del Ecosistema de Innovación:***

Ejecución del proyecto de Fomento a la cultura de innovación e impulso al emprendimiento tecnológico bajo un modelo regional, en seis regiones: Altos Norte, Valles, Costa Sierra Occidental, Centro, Ciénega y Sureste.

Creación del Ecosistema de Innovación que ha beneficiado a 905 emprendedores, empresas y asociaciones.



### **Plataformas Tecnológicas:**

Ejecución del proyecto de plataforma tecnológica "Obtención de componentes activos de las semillas de chía para su comercialización de plataformas".

En el presente año pretende dar continuidad a estas vertientes, así como intervenir en otras nuevas como el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, y Promoción de habilidades blandas y duras de base tecnológica en estudiantes de educación superior tecnológica.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **3.1 Nombre del programa**

Programa de "Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología en Jalisco"

### **3.2 Alineación con el PED**

Este Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en la dimensión del Desarrollo Económico para el Bienestar: Entorno y Vida Sustentable, a través de las temáticas sectoriales; 1. Aprovechamiento y Conservación de la Biodiversidad, 2. Cambio climático y Energías renovables, 3. Agua y reservas hidrológicas 4. Movilidad sustentable. Economía Próspera e Incluyente a través de las temáticas sectoriales; 1. Empleo y Capital Humano, 2. Financiamiento y Emprendurismo, 3. Competitividad y Crecimiento Económico, 4. Desarrollo Turístico, 5. Desarrollo Rural y 6. Innovación, Ciencia y Tecnología; señala que con la participación conjunta de los tres niveles de gobierno, la intervención de la iniciativa privada, la academia y la sociedad civil, se pueden llevar a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones e infraestructura necesarias para impulsar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación por medio de la articulación entre sectores que contribuyen a la formación de capital humano con altos niveles de especialización que propicien el Bienestar requerido por los jaliscienses.

Pretende contribuir al logro del objetivo de desarrollo OD 13 Impulsar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación, por medio de la articulación entre sectores que contribuya la formación de capital humano con altos niveles de especialización, EL Desarrollo y de los objetivos sectoriales OD1301 Mejorar la vinculación entre sectores académicos y económicos, OD1302. Incrementar la innovación y el emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico y OD1303 Disminuir la brecha digital en los sectores productivo y social de la entidad.

### **3.3 Dependencia Responsable**

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de las siguientes áreas:

- Coordinación General de Innovación, Ciencia y Tecnología
- Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico
- Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social.

Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado

### 3.4. Tipo de programa

Programa gubernamental que otorga apoyos económicos para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos metas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

### 3.5 Monto del Presupuesto autorizado

Presupuesto a Ejercer: \$ 8,711,251.00 (ocho millones setecientos once mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas 4333 "Otros subsidios para inversión" y 4441 "Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación".

### 3.6. Claves presupuestales involucradas

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a las siguientes claves presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el 2016:

21111 12 000 00258 3 8 3 2 7 F 391 03 4333 01 1 00100 1 20 150, Asignación de \$2,585,000.00 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)  
21111 12 000 00258 3 8 3 2 7 F 391 02 4441 01 1 00100 1 20 150. Asignación de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)  
21111 12 000 00257 2 5 3 2 7 E 392 01 4441 01 1 00100 1 20 150. Asignación de \$1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.)  
21111 12 000 00259 3 8 3 2 7 F 437 01 4441 01 1 00100 1 20 150. Asignación de \$1,435,000 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)  
21111 12 000 00259 3 8 3 2 7 F 437 04 4441 01 1 00100 1 20 150. Asignación de \$1,431,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y un mil pesos M.N.)  
21111 12 000 00256 3 8 2 2 7 G 692 01 4441 01 1 00100 1 20 150. Asignación de \$2,195,251.00 ( un millón ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos M.N.)

### 3.7 Programas presupuestarios relacionados

Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico  
Sistema Estatal de Innovación Empresarial y Social  
Educación Superior con calidad, pertinencia, equidad y flexibilidad  
Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología

## SECCIÓN II INCIDENCIA

### 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### **4.1 Objetivo General**

El Programa tiene como objetivo coadyuvar con los diversos sectores del estado y la sociedad civil en la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo tecnológico, la ciencia y la innovación en la entidad.

#### **4.2 Objetivos Específicos**

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de este Programa busca de manera particular:

4.2.1. Generar la primera plataforma de habilidades educativas blandas y duras con base tecnológica con programación open source, para apoyar el aprendizaje en educación superior tecnológica de Jalisco.

4.2.1.1 Detectar y desarrollar talentos en innovación y tecnología.

4.2.2 Fortalecer la cultura de innovación incidiendo en la formación, capacitación y acompañamiento en materia de innovación y tecnología:

4.2.2.1. Apoyar nuevos proyectos de innovación social a través del proyecto Desafío universitario, orientado a las ideas ganadoras que reciben capital semilla, un programa de pre-aceleración y herramientas para convertirse en emprendedores sociales, legando a una meta de 200 nuevos proyectos de innovación social y cívica apoyados con capacitación inicial.

4.2.2.2. Realización de proyectos de cultura de innovación (por lo menos 2 masivos), para llegar a una meta combinada de por lo menos 20,400 participantes en eventos y programas de cultura de innovación. En estos eventos se busca promover la innovación y emprendimiento de base tecnológica con alto impacto social y cívico.

4.2.2.3. Apoyar y dar seguimiento a cinco comunidades de innovación Jalisco para fortalecer al ecosistema de innovación, ciencia y tecnología.

4.2.2.4 Llevar eventos y entrenamientos de cultura de innovación a por lo menos 3 localidades en el estado, llegando a por lo menos 200 participantes.

4.2.3 Estimular el desarrollo de emprendedores de base tecnológica, de impacto social, así como del ecosistema de innovación.

4.2.3.1 Apoyar proyectos de reconocimiento y estímulo a emprendedores.

4.2.3.3. Promover la capacitación de emprendedores en modelos innovadores

4.2.4. Implementar proyectos que impulsen las plataformas tecnológicas de los sectores estratégicos con la participación de empresas, instituciones de educación superior, gubernamentales y la sociedad que promuevan la innovación, el desarrollo tecnológico y la competitividad.

4.2.4.1. Apoyar el desarrollo de plataformas tecnológicas en áreas estratégicas.

4.2.5 Reconocer a aquellos proyectos y trayectoria científica tecnológica y de innovación de estudiantes, investigadores, tecnólogos, científicos y público en general, cuyo resultado tenga impacto sustancial y relevante en el Estado de Jalisco.

4.2.4.1. Otorgar el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología.

## 5. COBERTURA

### 5.1 Cobertura

El programa tiene cobertura en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco aunque impacta predominantemente en la Región Centro, dada la concentración en esta región de la población y de la actividad económico-social.

Los apoyos a proyectos relacionados con cultura de innovación y formación y acompañamiento a emprendedores de base tecnológica, son de enfoque regional y tienen cobertura en: Lagunas, Valles, Altos Norte, Altos Sur, Costa Sierra Occidental y predominantemente la Región Centro, lo anterior por sus condiciones geográficas y económicas.

### 5.2 Población objetivo, según vertientes del Programa

#### ***Promoción de habilidades blandas y duras de base tecnológica en estudiantes de educación superior tecnológica***

Estudiantes de los 13 Institutos Tecnológicos Superiores que se ubican en las diferentes regiones del Estado, de la Universidad Tecnológica de Jalisco, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con alto rendimiento escolar. Se trata de instituciones públicas de educación superior tecnológica que atienden una población escolar de alrededor de 22,000 alumnos.

#### ***Cultura de innovación***

Los beneficiarios de los entrenamientos deberán ser estudiantes de educación media superior o superior, así como profesionistas, que demuestren interés por capacitarse en innovación y emprendimiento.

Así mismo, para los proyectos de cultura de innovación de gran impacto, se apoyará a la población abierta, ya que el objetivo es acercar a todos los ciudadanos a la innovación.

Instituciones de Educación Superior públicas y privadas que estén desarrollando proyectos de innovación social y cívica.

#### ***Desarrollo de emprendedores y del Ecosistema de Innovación***

En programas de capacitación y de aceleración los beneficiarios serán estudiantes de educación media superior, superior, egresados, así como profesionistas, que demuestren interés por capacitarse en innovación y emprendimiento.



Asimismo se apoyará a empresas, Instituciones de Educación Superior públicas, Asociaciones Civiles y centros de investigación.

#### **Plataformas Tecnológicas**

Empresas, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clúster, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y privadas de los sectores estratégicos identificados en Agenda de Innovación (Agroindustria, Salud, Tecnología de la Información, Biotecnología, Energía y Desarrollo Sustentable).

#### **Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:**

Alumnos de nivel medio superior y superior, científicos, empresarios, tecnólogos y público en general que de manera individual o en equipo hayan realizado y concluido proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación, en el periodo comprendido en los últimos tres años: 01 de enero 2013 al 31 de agosto de 2016.

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo.

## **6. Características de los beneficios**

### **6.1 Modalidades de apoyo**

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes dos modalidades:

- I. Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección [sicyt.jalisco.gob.mx](http://sicyt.jalisco.gob.mx) en fechas posteriores a la publicación de las presentes reglas. Con la reserva del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, el cual se regirá con base en lo señalado en los artículos 62 al 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
- II. Por convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerada en la población objetivo.
- III. Por convenio del Secretario para ejecución de proyectos estratégicos de la secretaria.

### **7.2. Vertientes de Apoyo**

- a) Desarrollo de habilidades lúdico matemáticas en estudiantes de educación superior tecnológica.
- b) Cultura de innovación.
- c) Desarrollo de emprendedores de base tecnológica y del ecosistema de innovación.
- d) Plataformas tecnológicas.

- e) Premio Estatal a la Innovación, Ciencia y Tecnología.
- f) Proyectos estratégicos de la Secretaría.

### **7.3 Tipos de apoyo**

- 7.3.1. Apoyos a estudiantes de educación superior tecnológica de escuelas públicas
- 7.3.1. Apoyos a la realización de ferias y festivales internacionales de innovación social y tecnológica con alto impacto social.
- 7.3.2. Apoyos a proyectos estratégicos de plataformas tecnológicas.
- 7.3.3. Estímulos a la realización de proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico, así como a su trayectoria en ciencia y tecnología.
- 7.3.4. Apoyos a la realización de proyectos que promuevan, formen y capaciten en cultura de innovación tecnológica, cívica y social.
- 7.3.5. Apoyos a la realización de proyectos de capacitación, formación, acompañamiento en emprendimiento de base tecnológica preferentemente de impacto social.
- 7.3.6 Apoyos para proyectos de infraestructura, formación, consultoría y herramientas que fortalezcan el ecosistema de emprendimiento e innovación
- 7.3.7. Estímulos económicos para la comunidad académica de las Instituciones de Educación Superior Tecnológica sectorizadas para participar en proyectos y/o programas de detección, formación y retención de talento.
- 7.3.8. Apoyos y estímulos económicos para la realización de proyectos estratégicos de la secretaría.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se regirán por la normatividad aplicable para ambas partes.

Por lo que ve a los convenios del secretario para proyectos estratégicos, deberá justificarse su importancia, calidad y aportación al proyecto estratégico.

### **7.4 Montos y topes máximos de apoyo**

Los topes máximos de apoyo que otorgue la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el marco de este Programa en sus diversas vertientes, se presentan a continuación; los montos serán especificados en las convocatorias respectivas. La Dirección General Administrativa validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2016.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, incitativa privada, otros).

***Promoción de habilidades blandas y duras de base tecnológica en estudiantes de educación superior.***

Se otorgará un apoyo de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a cada estudiante que resulte seleccionado, de acuerdo con el presupuesto que se asigne.

***Cultura de Innovación:***

Se otorgará un apoyo de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto beneficiado en materia de formación y acompañamiento.

Se otorgará un apoyo de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto beneficiado en materia de proyectos de cultura innovación de gran impacto, por convocatoria.

***Desarrollo de emprendedores y del Ecosistema de Innovación***

Se podrá otorgar un apoyo máximo de \$1,435,000 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto beneficiado.

***Plataformas Tecnológicas:***

Se podrá otorgar hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), al proyecto beneficiado.

***Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:***

1. Se entregará el equivalente de 1500 salarios mínimos diarios, vigentes al 30 de septiembre de 2016, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato o candidatos ganadores para cada una de las Categorías de Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo del Conocimiento.
2. Se entregará el equivalente de 1000 salarios mínimos diarios, vigentes al 30 de septiembre de 2016, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para cada una de las Categorías de Tesis, Investigación Temprana y Divulgación.

En el caso de los convenios del Secretario para la realización de proyectos específicos, éstos no deberán exceder de 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por convenio.

**7.5 Temporalidad**

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio.

## 8. BENEFICIOS

### 8.1 Criterios de elegibilidad

Los proyectos aprobados no deberán ser participantes de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco, y el monto concurrente a que se obligue deberá ser aportación líquida igual o mayor a la cantidad aportada por el Programa.

Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas, con los establecidos en las convocatorias respectivas y, en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados estas reglas, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas.

### ***Promoción de habilidades blandas y duras de base tecnológica en estudiantes de educación superior tecnológica.***

Ser estudiante de cualquier modalidad y carrera ofertada por los 13 Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Jalisco, así como por las Universidades Tecnológica de Jalisco, Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Tener promedio mínimo de 8.5.

No tener adeudos con la institución Educativa a la que pertenecen.

Posibilidad de viajar para participar en concursos de robótica.

### ***Cultura de Innovación***

- Persona física o moral con interés en temas de innovación social y cívica, emprendimiento, cultura de innovación, etc;  
Ser estudiante de educación media superior o superior: su registro deberá realizarse a través de la institución educativa a la que pertenecen.  
Profesionistas, que demuestren un interés por capacitarse en innovación y emprendimiento.  
Deberán presentar cédula profesional o comprobante de estudios que acredite haber cursado estudios profesionales.

### ***Desarrollo de emprendedores y del Ecosistema de Innovación***



Ser estudiantes de educación media superior o superior: su registro deberá realizarse a través de la institución educativa a la que pertenecen.

Profesionistas que demuestren interés por capacitarse en innovación y emprendimiento. Deberán presentar cédula profesional o comprobante de estudios que acredite haber cursado estudios profesionales.

Emprendedores que demuestren una idea bien fundamentada o prototipo de su proyecto

**Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:**

**Categoría Ciencia:** Alumnos de Doctorado, Investigadores, Tecnólogos y estudiosos que promuevan proyectos científicos en Jalisco.

**Categoría Tecnología:** Alumnos de doctorado, investigadores, tecnólogos, empresarios y estudiosos que promuevan desarrollos tecnológicos aplicados en Jalisco y que hayan tenido desarrollo comercial.

**Categoría Innovación:** Investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, que hayan introducido proyectos de innovación científica tecnológica y que hayan tenido aplicación comercial y/o desarrollo comercial en alguna de las siguientes líneas: Producto, Proceso tecnológico o manufactura,

**Categoría Tesis:** a) Alumnos de Maestría y b) Licenciatura de las diferentes Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación que realicen una Tesis para obtener un grado.

**Categoría Investigación Temprana:** Estudiantes matriculados durante el presente ciclo académico como estudiantes de Bachillerato, nivel Técnico Superior Universitario, así como alumnos de Licenciatura de las diferentes Instituciones de Educación Superior que hayan realizado proyectos de investigación o desarrollo de prototipos.

**Categoría Divulgación:** Científicos, tecnólogos, estudiantes y público en general (personas) dedicados a acercar a la sociedad especialmente a niños y jóvenes; a la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante proyectos de comunicación y divulgación.

**Categoría Desarrollo del Conocimiento:** Investigadores, tecnólogos, científicos, divulgadores y profesores de educación superior, posgrado o de centros de investigación que por su trayectoria de por lo menos 20 años (demostrable) hayan realizados aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación en Jalisco.

Documentación legal:

I. Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).

II. Acta de Nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida por el Ayuntamiento del Municipio donde radique, no mayor a seis meses

III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en la convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

**Plataformas Tecnológicas:**

Los requisitos legales de personas jurídicas y de entidades públicas de los sectores estratégicos ya establecidos.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

### **8.2 Requisitos generales**

Los apoyos se otorgarán a la población objetivo señalada en las presentes Reglas. Asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

Adicionalmente, tratándose de la categoría *Plataformas tecnológicas* es requisito que los proyectos se ejecuten en Jalisco.

#### **8.3.2 Requisitos legales**

Presentará adjunto a un escrito libre de comparecencia dirigido al Director General Administrativo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda **MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS** y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar:

**QUE LA REPRESENTACION CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA**

##### **8.3.2.1 Personas jurídicas:**

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Licencia Municipal vigente.
- V. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

- VI. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT, solamente cuando la Convocatoria lo requiera.

En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

#### **8.3.2.2 Personas físicas:**

- i. identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- II. Acta de Nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida por el Ayuntamiento del Municipio, no mayor a seis meses
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses.
- IV. RFC (Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona física activa y actualizada - el objeto y el giro deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado-).
- V. En caso de de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona física y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

#### **8.3.2.3 Entidades Públicas:**

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE. IFE o pasaporte vigente).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha

de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

**8.3.2.4 En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:**

- I. Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de Mayoría de Votos.
- III. Nombramientos del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.
- VI. Además de presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, el interesado deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada. En el caso de personas físicas no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

**8.4 Derechos y Obligaciones**

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

**8.4.1. Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos**

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de su propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.



#### **8.4.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos**

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa "Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco".
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en situ que la Secretaría realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Formar parte del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que establece el Gobierno del Estado de Jalisco, para cada uno de los beneficiarios directos del programa con el mecanismo que la Secretaría haya establecido. El PUB tiene como objeto garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la ley en comento (Art. 2 fracción II) y al mismo tiempo tutela la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial (art. 21).
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieras sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación.

#### **8.4.3. Obligaciones de la Secretaría:**

La Secretaría se obliga a:

- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.

Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.

Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.

Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

Integrar el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que establece el Gobierno del Estado de Jalisco, para cada uno de los beneficiarios directos del programa con el mecanismo que la Secretaría ha establecido.

## **9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

### **9.1 Mecanismo de verificación jurídica.**

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral I *Por convocatoria pública* inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.3.2 *Requisitos Legales*.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Dirección General responsable de la convocatoria, la cual recibirá y expedirá un acuse formal, con un listado de la documentación recibida, una vez cerrada la convocatoria, remitirá dichos documentos al área jurídica, la cual fungirá como el primer filtro, rechazando a los participantes que no hayan entregado su documentación completa o la misma carezca de validez.

El Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, se sujeta a lo señalado en su propia convocatoria y a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco en sus artículos 62 al 65.

### **9.2 Plazos y duraciones temporales**

Cada convocatoria especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.

### **9.2 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.**

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

### **9.3 Formatos y documentos**

Cada convocatoria especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso

### **9.4 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento**

#### **1. Comité Técnico**

Validación de las Convocatorias

Análisis del resultado de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones

En el caso del Premio Estatal a la Innovación, Ciencia y Tecnología el artículo 63 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco señala que:

- El Consejo Consultivo valida la Convocatoria, propone el Jurado y ratifica los resultados de los ganadores que emite el jurado.

## **2. Áreas responsables de la Secretaría**

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

### Fase 1 Previa

Elaboración de la Convocatoria

Publicación y difusión de la Convocatoria

### Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria

Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional

Recepción de documentos y proyectos.

### Fase 3 Posterior al cierre de la convocatoria

Validación de documentación jurídica

Pre-Valoración técnica de las propuestas

Evaluación de las propuestas por el equipo de Expertos

Notificación al beneficiario de la aprobación de su proyecto

## **3. Dirección General Administrativa**

Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios

Comprobación y evaluación financiera

## **4. Dirección General Jurídica**

Validación de documentación jurídica.

Elaboración de Convenios de asignación de apoyo financiero

## **5. Contraloría Interna**

#### Auditoría a los proyectos aprobados y a la aplicación de los recursos asignados

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco

#### **9.5 Mecanismos de valoración y selección de proyectos**

Los proyectos ingresados al cierre de la convocatoria, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación, así como una pre-valoración por parte de los responsables quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del Secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad. La Secretaría por conducto de sus áreas responsables, dependiendo el tema de la Convocatoria, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://sicyt.jalisco.gob>, el o los proyectos que la Secretaría determine apoyar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, así mismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

En el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología la evaluación y selección de propuestas se regirá por lo establecido en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Art. 65, que prevé la intervención de un jurado.



### **9.6 Mecanismo de liberación de recursos**

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Deberán entregarle original de la documentación jurídica, -misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría al inicio del proceso-, para la elaboración del Convenio de Apoyo Financiero.

El Convenio será elaborado por la Dirección Jurídica, en coordinación con el responsable técnico, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior y centros de investigación, en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario de documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

En el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, la asignación de recursos no conlleva la firma de convenios.

### **9.7 Responsables Técnicos del Programa**

Los responsables técnicos son aquellos funcionarios de las Áreas Responsables que llevan a cabo la coordinación y seguimiento a convocatorias y ejecución de proyectos que se apoyen.

### **9.8 Comité Técnico**

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de la validación de las Convocatorias, así como de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos según la Modalidad I de las presentes Reglas. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera siguiente:

#### **Con derecho a voz y voto:**

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- IV. Tres representantes del Sector Empresarial;
- V. Tres representantes de la Sociedad Civil; y
- VI. Un representante de la Contraloría del Estado

#### **Con derecho a voz:**

Los Directores Generales de:

- a) Educación Superior, Investigación y Posgrado;
- b) Ciencia y Desarrollo Tecnológico; e
- c) Innovación Empresarial y Social

Adicionalmente se incorpora al Comité la Contraloría Interna de la Secretaría, únicamente con derecho a voz.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

La Secretaría Técnica estará a cargo el área de la Secretaría responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

### **9.9 Causales de cancelación**

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

A petición del interesado.

Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.

Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General Administrativa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.

Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.

Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.

Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.

Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.

#### **9.10 Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:**

Cuando la Secretaría, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el Comité Técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

#### **9.11 Comprobación técnica y financiera del proyecto**

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General Administrativa, a más tardar 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.3 de las presentes reglas de operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (convenio, fianza o pagaré, según corresponda, y resolución del Comité Técnico).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (facturas del gasto realizado).
5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

Asimismo, se aclara que en el caso del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, no procede la comprobación en sujeción a lo establecido en su propia Convocatoria.

#### **9.12 Reintegro de recursos**

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 9.9. los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría podrá sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa o, bien, podrá hacerse acreedor a una pena convencional del 10% del costo total del proyecto a juicio del propio Comité Técnico, lo cual deberá estar asentado en el Convenio.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

#### **9.13 Seguimiento y Supervisión**

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna de la Contraloría Interna, en coordinación con la Dirección General Administrativa y el área responsable de la convocatoria.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.



**SECCIÓN III**  
**10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA**

**10.1 Matriz de Indicadores para Resultados MIR**

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de los Responsables Técnicos Coordinador Técnico serán responsable de gestionar la evaluación interna del programa, mediante la Oficina de Proyectos (PMO), que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Proyecto, Aprobación del Proyecto por el Comité de la PMO, Seguimiento mensual de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2016 de los Programas Presupuestarios vinculados:

Programa Presupuestario: Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico

| Descripción | Resumen Narrativo  | Indicadores  | Fórmula  | Unidad de Medida | Tipo de Indicador | Frecuencia de Medición | Medios de Verificación  | Supuestos  |
|-------------|--|--|--|------------------|-------------------|------------------------|---|--|
| Fin         | Contribuir en la Promoción de la Innovación para el Desarrollo Científico y Tecnológico                        | Número de Patentes por Millón de Habitantes  | Solicitudes de Patentes-Solicitudes de PCT de residentes Jalisciense/Población Total | Solicitudes      | Coefficiente      | Anual                  | Informe Anual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial <a href="http://www.impi.gob.mx">www.impi.gob.mx</a>  | Existe desarrollo económico en el país y las empresas, universidades, centros de investigación generan innovación y desarrollo tecnológicos con novedad, actividad inventiva y actividad industrial      |
| Propósito   | Articulación de los diferentes sectores de la Sociedad Jalisciense para el Desarrollo Científico y Tecnológico | Número de Organismos Públicos y Privados Ligados a Proyectos                                   | Sumatoria de Organismos Ligados  | Organismo        | Número            | Semestral              | Concentrado de Articulación de Proyectos <a href="http://www.sicytjalisco.gob.mx">www.sicytjalisco.gob.mx</a>   | Se cuenta con el Compromiso de los Sectores Involucrados en los Proyectos de la Agenda de Innovación   |
| Componente  | Eventos de Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica realizados  | Número de Acciones de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutadas | Sumatoria de Actividades de Difusión y Divulgación                                   | Acción           | Número            | Semestral              | Indicadores del MIDE <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicado">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicado</a> .<br>Resultados de Beneficiarios de Convocatorias del COECYTJAL <a href="http://www.coecytjal.org.mx">www.coecytjal.org.mx</a> | Se cuenta con el compromiso de las Instituciones de educación desde básicas hasta nivel superior, tanto públicas y privadas, el sector empresarial, centros de investigación, laboratorios involucrados. |
| Actividad   | Integración y Articulación de Proyectos de Plataformas Tecnológicas  | Número de Eventos Realizados   | Sumatoria de Eventos de Difusión y Divulgación                                       | Acción           | Número            | Semestral              | Indicadores del MIDE, Resultados de Beneficiarios de Convocatorias del COECYTJAL, <a href="http://www.coecytjal.org.mx">www.coecytjal.org.mx</a> , <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicado">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicado</a>  | Se cuenta con el compromiso de los sectores involucrados y las convocatorias para apoyar a los estos proyectos   |

|                   |   |   |  |            |        |       |  |  |
|-------------------|---|---|--|------------|--------|-------|--|--|
| <b>Componente</b> | Proyectos de Plataformas Tecnológicas Ejecutados                                      | Número Plataformas Tecnológicas en Fase de gestión            | Sumatoria de plataformas tecnológicas implementadas              | Plataforma | Número | Anual | Agenda de Innovación   | Se cuenta con el compromiso de los sectores involucrados y con la apertura de las convocatorias correspondientes a los proyectos |
| <b>Actividad</b>  | Promoción de Eventos de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación | Número de Proyectos Implementados o en Fase de implementación | Sumatoria de Proyectos implementados y en fase de implementación | Plataforma | Número | Anual | Informes de trabajos y avances, cierre de actas, documentos de seguimiento a proyectos en resguardo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología | Empresarios, servidores públicos se comprometen con los proyectos y cumplen puntualmente con el apoyo requerido                  |

**Programa Presupuestario: Sistema Estatal de Innovación Empresarial y Social**

| Descripción       | Resultado Narrativo  | Indicadores  | Formula  | Unidad de Medida | Tipo de Indicador | Frecuencia de Medición | Medios de Verificación  | Supuestos   |
|-------------------|--|--|--|------------------|-------------------|------------------------|---|---|
| <b>Fin</b>        | Contribuir con la creación de nuevos empleos de alto valor y nuevos productos tecnológicos a través de nuevas empresas tecnológicas formalmente establecidas.            | Emprendedores atendidos y formados en innovación y desarrollo tecnológico                            | Sumatoria del total de emprendedores de base tecnológica generados y/o atendidos   | Emprendedores    | N                 | Trimestral             | Página <a href="http://www.canietl.org">www.canietl.org</a><br>Página <a href="http://www.ieeg.gov.mx">www.ieeg.gov.mx</a><br>Página <a href="http://www.imss.gov.mx">www.imss.gov.mx</a><br>Página <a href="http://sicyt.jalisco.gov.mx">http://sicyt.jalisco.gov.mx</a> | Se confirman los incentivos al Sector de alta tecnología y el programa de sustitución de importaciones  |
| <b>Propósito</b>  | Contar con un mapa del ecosistema de innovación y emprendimiento tecnológico en el estado de Jalisco mejorado con nuevas empresas tecnológicas formalmente establecidas. | Número de asociaciones, organizaciones registradas en el Mapa del Ecosistema Innovador Jalisco.      | Sumatoria de las empresas, organismos, asociaciones, emprendedores, IES, etc. que conformen el ecosistema de innovación y emprendimiento tecnológico de Jalisco. | Miembros.        | N                 | Trimestral             | Página <a href="http://www.peartrees.com/sicyt">http://www.peartrees.com/sicyt</a><br>Página <a href="http://sicyt.jalisco.gov.mx">http://sicyt.jalisco.gov.mx</a><br>Página <a href="http://www.conacyt.mx">http://www.conacyt.mx</a>                                    | Se consolida la operación del Centro de Innovación para el Aceleramiento del Desarrollo Económico con sus oficinas regionales.  |
| <b>Componente</b> | Proyectos de Innovación Empresarial y Social para promover una Cultura de innovación.  | Participantes en proyectos, eventos y entrenamientos para la innovación tecnológica social y cívica. | Sumatoria de participantes en los proyectos, eventos y entrenamientos para promover una cultura de innovación tecnológica y social/cívica.                       | Participante     | N                 | Semestral              | Reporte de todos los organizadores de los eventos y talleres, así como de la Red de Comunidades Tecnológicas de Innovación y Emprendimiento AC. (Mestropopers).   | Confirmación de apoyos federales para completar la inversión.   |
| <b>Actividad</b>  | Eventos de cultura de innovación.  | Participantes en eventos y programas de cultura de innovación.                                       | Sumatoria de asistentes/participantes a eventos y programas de cultura de innovación.  | Participante     | N                 | Semestral              | Registros de asistencia oficiales de los eventos.   | Se tendrá todo el presupuesto para eventos masivos: Epicentro, Campus Party, Startup Weekend Mega/World. Se copiará con financiamiento de fuentes federales para poder multiplicar el recurso 2x ó más. |

|                   |   |  |  |               |   |            |   |   |
|-------------------|---|--|--|---------------|---|------------|---|---|
| <b>Componente</b> | Nuevas empresas tecnológicas formalmente establecidas en el Estado. | Desarrollo de emprendedores en el Estado.                    | Sumatoria del total de emprendedores de base tecnológica generados y/o atendidos | Emprendedores | N | Trimestral | Plataforma programa de afiliaciones de la SICYT.                          | Confirmación de apoyos federales para completar la inversión.   |
| <b>Actividad</b>  | Desarrollo de capacidades de los emprendedores del sistema CIADE.   | Número de asistentes capacitaciones, talleres, conferencias. | Sumatoria de asistentes capacitaciones, talleres, conferencias.                  | Asistentes    | N | Trimestral | Registros de asistencia en los distintos eventos de parte de los aliados. | Colaborar con FUMEC y lograr conseguir recurso de INADEM para el subsidio del 90% de su programa de aceleración |

Programa Presupuestario: Educación Superior con Calidad, Pertinencia, Equidad y Flexibilidad

| Descripción      | Resumen Narrativo  | Indicadores   | Fórmula   | Unidad de Medida | Tipo de Indicador | Frecuencia de Medición | Método de Verificación   | Supuestos   |
|------------------|--|---|---|------------------|-------------------|------------------------|--|---|
| <b>Fin</b>       | Ampliar la cobertura de la educación superior del Estado de Jalisco con calidad, equidad, flexibilidad y accesibilidad.  | Cobertura de educación superior en personas de 18 a 22 años | $(\text{Matrícula de educación Superior en el Estado de Jalisco Ciclo Escolar 2016-2017}) / (\text{Población de 18 a 22 años en el Estado de Jalisco}) * 100$   | Cobertura        | P                 | Anual                  | Matrícula, población de jaliscienses en edad de cursar la educación superior | Los planes de estudio atraen mayor número estudiantes y propician la permanencia.                             |
| <b>Propósito</b> | La oferta educativa del Estado de Jalisco contribuye al desarrollo social y económico, así como a la competitividad regional, impulsando las modalidades educativas equitativas y flexibles. | Matrícula en modalidades educativas flexibles               | $(\text{Matrícula total de educación superior en modalidades flexibles Ciclo Escolar 2016-2017} - \text{Matrícula total de educación superior en modalidades flexibles Ciclo Escolar 2015-2016}) / (\text{Matrícula total de educación superior en modalidades flexibles Ciclo Escolar 2015-2016}) * 100$ | Matrícula        | N                 | Anual                  | Forma 911  | Se generan condiciones de equidad, accesibilidad y flexibilidad que inciden en el crecimiento de la cobertura |

|            |   |  |   |          |   |          |  |  |
|------------|---|--|---|----------|---|----------|--|--|
| Componente | Impulsar la educación superior y tecnológica como medio indispensable para la consolidación socio-económica del Estado, mediante la aplicación de recursos a proyectos de investigación que se vinculan con la generación y transmisión del conocimiento con los diversos sectores de la economía para atender problemas actuales de la sociedad. | Número de proyectos de investigación aplicada y dirigida en Instituciones de Educación Superior públicas | Suma de proyectos de investigación de impacto regional  | Proyecto | N | Semestra | Convenios, acuerdos y cartas de intención firmadas                         | Los apoyos económicos son suficientes para la generación de investigación en la educación superior pública.      |
| Actividad  | Fomentar el desarrollo de posgrados alineados a las áreas estratégicas para el impulso del Estado de Jalisco  | Becas otorgadas para posgrados estratégicos  | Suma de becarios en posgrados estratégicos.   | Beca     | N | Anual    | Convenio de Beca, Cartas de aceptación                                     | Los candidatos cumplen con los requisitos de la convocatoria en tiempo y forma.                                  |
| Actividad  | Impulsar la participación de profesores investigadores e innovadores en proyectos de investigación aplicada a través de consorcios y clusters   | Número de profesores participando en proyectos de innovación y/o investigación aplicada                  | (Total de profesores participando en proyectos de innovación y/o investigación aplicada) / (Total de docentes) *100 | Profesor | N | Anual    | Convenios entre la empresa y la universidad o los centros de investigación | Los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se alinean a las bases de las convocatorias. |

## 10.2 Evaluación

Los beneficiarios estarán sujetos a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, a cargo de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2016 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.



3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General Administrativa, instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2016 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

Adicionalmente, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, consistente en vigilar y controlar la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del presente programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La Secretaría podrá realizar evaluaciones de impacto con cargo a los recursos autorizado al Programa, con el objetivo de sustentar gestiones para fondear con recursos alternos algunos proyectos en etapas o versiones posteriores. En particular en la vertiente Cultura de Innovación es relevante para definir una línea base que permita medir el desempeño de las acciones realizadas con los apoyos otorgados y establecer metas y objetivos.

### **10.3 Transparencia Difusión y Rendición de Cuentas**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en "El Periódico Oficial El Estado de Jalisco", además de que estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Las convocatorias públicas que de ella emanen serán publicadas en esta misma página y serán difundidas por las áreas de la Secretaría mediante los mecanismos de interlocución inherentes a sus quehacer institucional y dirigida a la población objetivo.

La Secretaría dará a conocer los proyectos adjudicados con recursos, según la normatividad del programa, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la sesión correspondiente por parte del Comité Técnico; lo hará a través de la página web de la Secretaría e incluirá información acerca los montos, proyectos y beneficiarios.

Asimismo se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### **10.3.1 Padrón de beneficiarios**

El Padrón de Beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Coordinación de Transparencia de la Secretaría, que lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Asimismo, las Direcciones Generales en su carácter de responsables técnicos del programa y de las convocatorias deberán asegurarse que los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Transparencia.

#### **10.3.2. Comentarios, Quejas y Denuncias**

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría, en la siguiente liga: <http://sicyt.jalisco.gob.mx/acerca/ubicacion-y-contacto>. Asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Jesús Plascencia Pérez, Coordinador de Atención a la Comunidad, al teléfono 01 (33) 15 43 28 00.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Segundo.-** La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 10 diez días del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

**MTRO. JAIME REYES ROBLES**  
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología  
(RÚBRICA)

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$22.00 |
| 2. Número atrasado  | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$4.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$303.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

JUEVES 17 DE MARZO DE 2016  
NÚMERO 49. SECCIÓN IV  
TOMO CCCLXXXIV

**REGLAS** de Operación de asignación de recursos para la ejecución de Proyectos a Través del Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología en Jalisco. **Pág. 3**

